

La superficie total del solar, son 99 metros 22 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, sección sexta, libro 109, folio 116, finca número 416-N, inscripción quinta.

Valor de tasación: 8.550.000 pesetas.

Dado en Murcia a 17 de enero de 2000.—La Magistrada—Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—8.560.

MURCIA

Edicto

Don José Moreno Hellin, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 626/99, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa, contra don José Hernández Jiménez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de mayo de 2000, a las diez y quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3097000018062699, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de junio de 2000, a las diez y quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de julio de 2000, a las diez y quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo de notificación la publicación del presente edicto de los señalamientos al deudor hipotecario para el caso de no poderse llevar a caso la notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda en planta primera alta, tipo D, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero, cuarto de baño y aseo, que linda: Frente, plaza Polo de Medina; derecha, don José Francisco Limoneti; izquierda, descansillo

de acceso y vivienda tipo C, y espalda, el citado descansillo de acceso y patio de luces. Tiene una superficie de 87 metros 23 decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 1, sección segunda, en el libro 129, tomo 2.756, folio 141, finca registral 11.521, inscripción cuarta.

Valorada, a efectos de subasta, en 25.380.000 pesetas.

Murcia, 9 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.261.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Ángeles Ruiz Olivas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito, con el número 196/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Gilabert, contra don Pablo Dávila Álvarez, he acordado sacar a la venta, en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez el día 12 de abril de 2000; por segunda, el día 10 de mayo de 2000, y por tercera, el día 14 de junio de 2000, todos próximos, y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y, en el caso, de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda. Dicha consignación deberá acreditarse mediante resguardo de ingreso en firme (color rosa), no admitiéndose la presentación de resguardos provisionales de ingreso para subasta (color amarillo), puesto que no acreditan que dicha cantidad haya sido abonada en cuenta.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subasta, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse al demandado se entenderán notificados los señalamientos al deudor por la publicación del edicto.

Bien objeto de subasta

Número 10. Apartamento en la primera planta, marcado comercialmente 114-B; es de tipo B), mirando desde su fachada al viento oeste, es el

quinto y último contando desde la izquierda. Tiene una superficie construida de 59 metros 54 decímetros cuadrados, de los cuales 8 metros cuadrados son de terraza; distribuida en varias habitaciones, servicios y dependencias; linda: Derecha, entrando, zonas comunes del conjunto; izquierda, elemento número 9 del edificio, y fondo, zonas comunes del conjunto. Cuota: 3,25 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrevieja, finca número 53.566, obrante al folio 163 del tomo 1.893 del archivo, libro 779 de Torrevieja.

Valor, a efectos de primera subasta: 7.865.000 pesetas.

Orihuela, 17 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Ángeles Ruiz Olivas.—8.183.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Ángeles Ruiz Olivas, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 50/97, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra doña María Martínez Gómez, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 12 de abril de 2000; por segunda, el día 10 de mayo del 2000 y, por tercera, el día 14 de junio del 2000, todos próximos, y a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior y, para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda. Dicha consignación deberá acreditarse mediante resguardo de ingreso en firme (color rosa) no admitiéndose la presentación de resguardos provisionales de ingreso para subasta (color amarillo), puesto que no acreditan que dicha cantidad haya sido abonada en cuenta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca objeto de subasta

27. Vivienda en planta segunda, del edificio sito en Torreveja, en la calle La Loma, sin número de demarcación. Es de tipo 7. Tiene una superficie útil de 39 metros 17 decímetros cuadrados, distribuidos en salón, comedor, cocina, dormitorio, baño y terraza. Tiene su acceso por el portal número 2. Linda, según se mira al edificio desde la calle de su situación: Frente, con zona común; izquierda, entrando, con la vivienda tipo 8; derecha, con la vivienda tipo 6, ascensor y hueco de escaleras número 2 y, fondo, pasillo común de acceso. Cuota de participación: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes y gastos generales del edificio en 1,10 por 100 y en igual proporción participará en los mismos, excepto en los de conservación y entretenimiento de portal de entrada, huecos de escaleras y ascensor, en los que lo hará en una veintinueveava parte de los del portal número 2.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreveja número 2 al tomo 1.917, libro 802, folio 97, finca número 56.572. Valor a efectos de primera subasta: 5.634.000 pesetas.

Orihuela, 17 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Ángeles Ruiz Olivás.—8.166.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 450/96, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra Horst Paul Karl Gensicke, he acordado:

Sacar a la venta en publica subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 6 de abril de 2000, por segunda vez el día 16 de mayo de 2000, y por tercera, el día 7 de junio de 2000, todos próximos, y a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación al deudor, en su caso, por no tener domicilio conocido y encontrarse en ignorado paradero.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

Finca

Finca en termino de Torreveja. Urbanización «El Limonar-2» 1.ª fase del conjunto residencial «Jardín del Mar-Paraje Natural», vivienda en planta primera, marcada comercialmente con el número 64 tiene una superficie útil de 55 metros cuadrados, y la siguiente distribución: Terraza, tres dormitorios, cocina, salón-comedor, baño, tendedero y un solárium, sobre ella, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreveja al tomo 2.222, libro 1.080, folio 107, finca número 81.289, inscripción segunda.

A efectos de subasta está valorada dicha finca en 5.671.250 pesetas.

Orihuela, 10 de febrero de 2000.—El Secretario judicial.—8.565.

OVIEDO

Edicto

Don Agustín Azparren Lucas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de declarativo menor cuantía reclamación de cantidad bajo el número 38/99 a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por la Procuradora doña Ana María Felgueroso Vázquez, contra don José Ángel Eslava González y doña María Yolanda Álvarez Fanjul, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

1. Urbana número 349. Local o trastero de la planta alta 5.ª bajo cubierta, bloque II, del edificio en Oviedo, al sitio de la Estrecha o El Mesón, a la carretera N-630 Adanero Gijón, con acceso por el portal número 13 y señalado con el número 10 siguiendo el pasillo de acceso de derecha a izquierda. Tiene una superficie construida de 16 metros 14 decímetros cuadrados.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 400.000 pesetas.

2. Rústica. En el sitio de Viñona o Rivero, posesión compuesto de una casa de planta baja sólo, y aunque según el Registro es de planta baja y piso en superficie de 55 metros y 75 decímetros cuadrados, con galería descubierta de unos 17 metros cuadrados y terreno a patio a su derecha y espalda, en el que existen unas construcciones provisionales a gallinero y cuadra de muy pequeña superficie. El patio con inclusión de estas últimas construcciones provisionales mide 522 metros y 88 decímetros cuadrados lo que da para el conjunto una superficie total de 595 metros y 63 decímetros cuadrados, que linda: Norte y este, con más fincas propias de «Cerámica Industrial de San Claudio, Sociedad Anónima»; hoy al este, de «Prelconsa», y sur y oeste, carretera de Sograndio a la Lloral.

Valorada, a efectos de subasta, en 22.000.000 de pesetas.

3. Urbana número 53. Piso 1.º derecha desde el frente, destinado a vivienda, de la casa número 6, en el lugar de La Riera, bloque de viviendas de Industrial Química del Nalón, en Trubia, concejo de Oviedo, que consta de diversas dependencias, así como una solana en su fachada principal y otra en su fachada posterior, y ocupa una superficie de 63 metros 86 decímetros cuadrados. Linda: Al frente y oeste, con terreno destinado a viales, aceras y jardines, sobre el que tiene luces y vistas y caja de la escalera; derecha, entrando, con dicho terreno; izquierda, con caja de escalera y vivienda izquierda de esta misma planta, y al fondo, con terreno destinado a viales, aceras y jardines, sobre el que tiene luces y vistas. Cuota: 1 entero 67 centésimas por 100.

Valorada, a efectos de subasta, en 5.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de abril, a la once horas de la mañana (en caso de

ser inhábil, el siguiente día hábil a la misma hora), en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el señalado para cada finca, sin que se admitan posturas que cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 26 de mayo, a las once horas de la mañana (en caso de ser inhábil, el siguiente día hábil a la misma hora), en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el próximo día 26 de junio, a las once horas de la mañana (en caso de ser inhábil, el siguiente día hábil a la misma hora), rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Oviedo, 20 de enero de 2000.—El Secretario.—8.558.

OVIEDO

Edicto

Doña Marta María Gutiérrez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo,

Hago saber: Que en el expediente número 26 del año 2000 que se tramita en este Juzgado, de suspensión de pagos de «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, calle San Roque, número 1, se ha dictado providencia que literalmente transcrita, dice así:

«Providencia Magistrada-Juez: Doña Marta María Gutiérrez García.

En Oviedo a 3 de febrero de 2000.

Por recibido en este Juzgado el precedente escrito de la Procuradora doña Marta María García Sánchez, poder debidamente bastantado, documentos y copia; regístrese, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al expresado Procurador en representación de «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima», en mérito al poder presentado que, previo testimonio en autos se le devolverá, entendiéndose que el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma, dispuesto en la Ley y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal hasta el cumplimiento total del convenio. Apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley especial de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima».